

Condiciones Generales de Servicios de Conexión Internet Vía Satélite Banda Ancha NASSAT

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Acuerdo regulado mediante las siguientes Condiciones Generales.

Estas condiciones generales (en adelante, las “Condiciones Generales”) regulan el contrato (en adelante, el “Contrato”) establecido entre NETWORK AND SATELLITE SYSTEMS DE ESPAÑA S.L. (en adelante, “NASSAT”) y la persona física o jurídica que utilice los servicios materia de este acuerdo (en adelante, el “Cliente”) relativo a la prestación de los siguientes servicios (en adelante, los “Servicios”): el servicio de acceso a Internet de pago para tecnología SATELITAL, en adelante el “Servicio Nassat”; el servicio de atención al Cliente en relación con el Servicio Nassat (en adelante, el “Servicio de Atención al Cliente”).

1.2. Aceptación de las Condiciones Generales.

Por la aceptación de las presentes condiciones generales, se le atribuye al Cliente la condición de usuario de los Servicios y expresa la aceptación plena y sin reservas del Cliente de todas y cada una de las Condiciones Generales que se encuentran contenidas en el presente instrumento.

2. OBJETO.

Las Condiciones Generales tienen por objeto la prestación de los Servicios por NASSAT al Cliente y la contraprestación debida por éste a NASSAT así como la utilización de los Servicios por el Cliente.

3. SERVICIOS.

3.1. Servicio de conexión NASSAT. El Servicio NASSAT es un servicio de acceso a Internet para tecnología SATELITAL cuyas características estarán determinadas en atención al plan de contratación del Servicio NASSAT específico que haya escogido el Cliente de entre las opciones que NASSAT ofrezca en cada momento. Para la utilización del Servicio NASSAT, el Cliente deberá contar con lo siguiente: a) Ordenador apto para conectarse mediante tecnología SATELITAL según le especifique NASSAT al Cliente. b) Garantía de suministro de corriente eléctrica estable y continua.

3.2. Servicio de Atención al Cliente. El Servicio de Atención al Cliente consiste en un servicio de asistencia en línea (online) que comprende una atención general sobre cualquier duda relativa a cualquiera de los servicios que el cliente tenga contratado con NASSAT. Ésta podrá prestar el Servicio de Atención al Cliente por sí o a través de un tercero. Este servicio es gratuito.

3.3. Servicio de Diagnóstico. El Servicio de Diagnóstico es un servicio de asistencia técnica on-line, que NASSAT presta al Cliente. A este efecto, NASSAT recogerá, únicamente en el número de teléfono 902.361.728 o en la dirección de correo electrónico gestecnica@nassat.com, cualquier incidencia que afecte al funcionamiento del Servicio NASSAT. Las fallas atribuibles a la conexión SATELITAL serán resueltas por NASSAT o terceros.

3.4. Servicio de Resolución. El Servicio de Resolución comprende un servicio de asistencia técnica a través del correo electrónico en la dirección soptecnico@nassat.com de forma gratuita. El Servicio de Resolución se prestará exclusivamente para asistir al Cliente en sus dudas relacionadas con el Servicio NASSAT. Los servicios de Resolución on line, estarán sometidos al horario comercial. Este servicio es gratuito.

3.5. Servicios de mantenimiento.

3.5.1 Servicio de mantenimiento de la conexión. Por el que NASSAT mantiene en óptimas condiciones la distribución de la señal a través de sus redes hasta el punto de acceso del cliente. El cliente pagará directamente a NASSAT la cuota mensual debida por el coste del mismo, el cual aparecerá de forma desglosada en el recibo o factura que habitualmente NASSAT envía.

3.5.2 Servicio de mantenimiento de la plataforma satelital. Este servicio puede ser contratado por el Cliente de forma opcional al resto de servicios. Su objetivo es mantener de forma óptima la plataforma que da acceso al servicio de conexión incluyendo renovaciones gratuitas de nueva generación. El coste de este servicio es una cuota mensual proporcional al equipo instalado.

3.6. Modificaciones y suspensión de los Servicios. Las características de los Servicios podrán verse

modificadas con la finalidad de adaptarlos a la evolución técnica, pudiendo introducirse variantes en el Servicio NASSAT que segmenten el mercado o que incorporen canales temáticos de pago por visión (“pay per view”) así como cualquier mejora técnica que permita incorporar un mayor número de prestaciones en aras de la mejora del Servicio NASSAT. Asimismo, NASSAT podrá modificar o cancelar en cualquier momento cualquiera de los Servicios que presta de forma gratuita o exigir un precio por su prestación. NASSAT comunicará lo anterior al Cliente con un plazo de 15 días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva la medida comunicada. El Cliente que no desee aceptar las nuevas Condiciones Generales resultantes de dicha modificación, terminación o exigencia de un precio, podrá dar por terminada la prestación de los servicios gratuitos mediante el envío de una carta por escrito dirigida a la dirección señalada en la cláusula 10 dentro de los 15 días que sigan a la recepción del comunicado que NASSAT envíe en los términos de este párrafo.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

4.1. Remuneración. El coste de conexión a los Servicios y demás conceptos similares o análogos, serán sufragados por cuenta y cargo del Cliente, independientemente de la remuneración que corresponda a NASSAT en los términos de este acuerdo. NASSAT no será en ningún caso responsable por los cargos de conectividad de ninguna especie en que incurra el Cliente por virtud de la utilización de los Servicios. El cliente pagará directamente a NASSAT el costo del servicio de conexión SATELITAL los cuales aparecerán en el recibo que habitualmente NASSAT envía.

4.1.1. Precio. Como contraprestación por el Servicio NASSAT, el Cliente estará obligado a satisfacer el precio correspondiente al servicio contratado y la modalidad de acceso a Internet contratada, de conformidad con el cuadro de tarifas vigente al momento de contratación o renovación (en adelante “Cuadro General de Tarifas”). Estas tarifas se verán incrementadas anualmente según índice IPC. NASSAT se obliga a prestar al Cliente los Servicios en los términos indicados en el punto 3.

4.1.2. Formas de pago. El Cliente abonará de forma mensual y por adelantado, la cuota elegida por él. Las cuotas mínimas son mensuales por lo que no pueden ser fraccionadas. NASSAT podrá suspender temporal o definitivamente la prestación de los Servicios ante el impago por parte del Cliente, en cuyo caso este último deberá pagar el servicio de reactivación que esté vigente al momento de que dicha reactivación ocurra. NASSAT no será en ningún caso responsable por la pérdida de información que sufra el Cliente por virtud de la suspensión del servicio se cual fuere la causa de la suspensión.

4.2. Uso correcto de los Servicios. El Cliente se compromete a utilizar los Servicios de conformidad con la ley, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar cualquiera de los Servicios con fines o efectos ilícitos, prohibidos en las Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios, los equipos informáticos de otros Clientes o de otros Clientes de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás Clientes y de otros Clientes de Internet. El Cliente deberá utilizar el servicio exclusivamente para beneficio propio por lo que se obliga a no permitir que terceros se beneficien de los servicios. Igualmente se obliga el Cliente a no comercializar dichos Servicios. En caso contrario NASSAT tendrá la facultad de determinar la magnitud del incumplimiento y el Cliente estará obligado al pago de los daños y perjuicios correspondientes. El Cliente acepta que NASSAT podrá realizar en cualquier momento la utilización del Servicio a fin de cerciorarse de que el Cliente está cumpliendo con sus obligaciones contenidas en este acuerdo. El Cliente se obliga a cumplir con las obligaciones y transacciones que el Cliente haya asumido o celebrado mediante la utilización de los Servicios.

4.3. Acceso a las instalaciones y equipos informáticos del Cliente. El Cliente expresa su conformidad y autoriza a NASSAT así como a su personal debidamente identificado o al servicio técnico que NASSAT designe al efecto, a acceder a sus instalaciones y equipos informáticos con la finalidad de proceder a la prestación de los Servicios de Resolución solicitados. NASSAT no será responsable por la no prestación o una prestación deficiente de los Servicios, derivado de la negativa del Cliente a permitir el acceso a sus instalaciones y equipos para los efectos del párrafo anterior. En este caso, no se entenderá que NASSAT ha incumplido con los términos del contrato y en particular con la prestación de los Servicios.

5. OBLIGACIONES DE NASSAT.

El Servicio de conexión NASSAT estará disponible de forma ininterrumpida 24 hrs/día. Ello no obstante, el Servicio NASSAT se interrumpirá cuando ello resulte necesario o conveniente para proceder a realizar las operaciones de mantenimiento de la red de transporte (en adelante, las “Operaciones de Mantenimiento de la Conexión”) realizadas por su propietaria. A estos efectos, NASSAT informa al Cliente que NASSAT contrata con terceros operadores el alquiler de circuitos a través de los que NASSAT presta el Servicio NASSAT. Dichos terceros pueden tener la facultad de desactivar los circuitos y, en consecuencia, el Servicio NASSAT bajo ciertas circunstancias para efectuar Operaciones de Mantenimiento de la Red. En todo caso NASSAT notificará al Cliente las fechas de dichas pruebas cuando ello sea técnicamente posible y con un plazo de antelación razonable. La disponibilidad del resto de los servicios queda reflejado en el punto 3. En caso de incumplimiento, previamente confirmado por un especialista, NASSAT deberá restituir al Cliente aquellas cantidades que no hayan sido amortizadas mediante la utilización del Servicio NASSAT. El cálculo de la devolución se efectuará a partir de la fecha en que se haya comunicado por escrito la intención de dar por terminado el acuerdo, descontando el tiempo en que el Cliente haya disfrutado de los Servicios. Bajó ningún otro supuesto NASSAT se verá obligada a la devolución de cantidad alguna.

6. NO LICENCIA.

NASSAT autoriza al Cliente la utilización de los derechos de propiedad intelectual, de los derechos de propiedad industrial y de los secretos empresariales relativos a los Servicios de los que es titular únicamente para utilizar los Servicios de conformidad con lo establecido en estas Condiciones Generales. NASSAT no concede ninguna otra licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial, sobre los secretos empresariales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios. NASSAT no se hace responsable del uso fraudulento por parte del Cliente o terceros de la dirección IP proporcionada al Cliente en cada acceso.

7. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de NASSAT al Cliente se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes maneras:

- (a) envío por correo postal al domicilio indicado por el Cliente;
- (b) envío por correo electrónico a cualquiera de los proporcionados por el Cliente;

7.1. Datos Personales. A través del Formulario de Solicitud de Alta en el Servicio de conexión satelital de banda ancha, el Cliente proporciona a NASSAT los siguientes datos de carácter personal: nombre completo y apellidos; dirección postal, de correo electrónico y dos teléfonos de contacto; sexo; profesión; nacionalidad; Credencial de Elector o pasaporte, en su caso; y datos de su cuenta bancaria o tarjeta de crédito, según la modalidad de pago elegida por el Cliente (en adelante, los “Datos Personales”).

7.2. Tratamiento automatizado. Los Datos Personales serán objeto de tratamiento automatizado por parte de NASSAT, que a tal efecto procederá a su incorporación a un fichero automatizado que cumplirá las exigencias de la legislación vigente aplicable (en adelante, el “Fichero de Datos Personales”).

7.3. Finalidad. La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales consiste en el mantenimiento de la relación establecida en las Condiciones Generales, en la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los Servicios, en la adecuación de los Servicios a las preferencias y gustos de los Clientes, en el diseño de nuevos servicios relacionados con los Servicios, en el envío de actualizaciones de los Servicios, en el envío de publicidad relativa a los Servicios y a otros productos y servicios ofrecidos por NASSAT o a través de NASSAT actualmente y en el futuro, en la realización de marketing directo de dichos productos y servicios. La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales incluye igualmente el envío de formularios de encuestas, que el Cliente no queda obligado a contestar.

7.4. Medidas de seguridad. NASSAT garantiza que ha adoptado las medidas oportunas de seguridad en sus instalaciones, sistemas y ficheros, así como el tratamiento confidencial de los Datos Personales de conformidad con la legislación vigente aplicable. NASSAT garantiza, asimismo, el mantenimiento de la confidencialidad de los Datos Personales y su tratamiento seguro en los movimientos internacionales. Ello no obstante, NASSAT revelará a las autoridades públicas competentes los Datos Personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

7.5. Consentimiento. Mediante la adhesión a estas Condiciones Generales, el Cliente expresa su consentimiento expreso para que los Datos Personales sean incorporados al Fichero de Datos Personales de

NASSAT.

8. EMPLEO DE TECNOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

NASSAT advierte al Cliente que emplea tecnología de recolección de información con la finalidad de adaptar el Servicio a las preferencias de los Clientes, desarrollar nuevos servicios relacionados con el Servicio y ofrecer a los Clientes los productos y servicios que mejor se ajusten a sus preferencias. NASSAT no empleará en ningún caso tecnología de recogida de información para recuperar información existente en el propio equipo informático del Cliente.

9. NOTIFICACIONES.

A estos efectos, el Cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a NASSAT todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre NASSAT y el Cliente. El Cliente responderá de la veracidad de sus datos en los términos previstos en la Cláusula 7. Las comunicaciones del Cliente a NASSAT deberán dirigirse a: a) Servicio de Atención al Cliente en la siguiente dirección, clientes@nassat.com, directamente a la cuenta de correo del agente asignado para gestionar su cuenta o al número de teléfono del Servicio de Atención al usuario 902.361.728.

10. DURACIÓN.

10.1. Período inicial. El Contrato entrará en vigor a partir de la fecha en que el Cliente se dé de alta en el Servicio mediante la remisión de la Solicitud de Alta y tendrá la duración que éste haya escogido de entre las opciones de contratación que ofrece NASSAT. Las prestaciones de los Servicio por virtud de cuentas de cortesía válidamente otorgadas por NASSAT se realizarán por el término que esta última otorgue.

10.2. Prórrogas. Tanto NASSAT como el Cliente aceptan que el Contrato se prorrogará de forma tácita por períodos iguales al período inicial, salvo notificación previa de cualquiera de las partes con quince (15) días de antelación a la fecha de terminación del período inicial. El cliente deberá notificar por escrito su deseo de no prorrogar los términos de este acuerdo. Asimismo, el Cliente podrá expresar a NASSAT su deseo de prorrogar el Contrato por un período distinto del período inicial, dentro de los ofrecidos por NASSAT en cada momento. En caso de prórroga del Contrato, el Cliente vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a la modalidad de conexión contratada, de conformidad con el Cuadro General de Tarifas vigente para el período de prórroga. Una vez efectuado el cargo o pago, no habrá devolución alguna salvo incumplimiento de NASSAT en la prestación del Servicio NASSAT confirmado por un especialista independiente. La forma de pago de la remuneración en este caso será la misma que se hubiere aplicado cuando el Servicio NASSAT hubiere sido contratado.

11. TERMINACIÓN.

NASSAT y el Cliente tienen reconocida la facultad de resolver el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte.

12. LEY APLICABLE.

La prestación de los Servicios regulado por estas Condiciones Generales se regirá por la legislación española.

13. JURISDICCIÓN. Si bien Internet es un medio global, los Servicios que NASSAT pone por este medio directamente a disposición del Cliente, son controlados desde España, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en ella. El Cliente acepta de manera expresa someterse, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales del Estado Español, así como a las leyes sustantivas y procedimentales aplicables para el caso concreto vigentes en dicho estado, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad, residencia o lugar de negocios pudiese corresponderle ahora o en el futuro. El Cliente acepta de manera expresa e incondicional las Condiciones Generales y el Aviso Legal, obligándose a cumplir con todas las disposiciones aquí contenidas y aceptado las limitaciones y/o exclusiones de garantías y de responsabilidad por los Servicios y Contenidos accesibles a través del Servicio.”